

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100.

JUEVES, 9 DE MARZO DE 1967

NUM. 57

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

CIRCULAR NUM. 16

El Ilmo. Sr. Director General de A. Local ea escrito núm. 7 de fecha 11 del pasado mes de febrero, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

«Excmo. Sr.—La Ley 49/1966, de 23 de julio (B. O. del 25), sobre instalaciones de antenas colectivas, ha entrado en vigor el día 26 de enero de 1967 y como sus preceptos afectan en varios aspectos a los Ayuntamientos, esta Dirección General ha estimado oportuno recordar a los mismos el cumplimiento de sus disposiciones en los siguientes extremos: 1.º *Limitaciones en la construcción de inmuebles.*—Los inmuebles que se terminen o habiten por primera vez a partir de la fecha de entrada en vigor de la Ley y los construidos anteriormente que reúnan las condiciones que establece en los Arts. 1.º y 2.º de la misma (más de diez viviendas o número de plantas superior a cuatro), deben contar con una antena colectiva para recepción de las emisiones de televisión y radiodifusión en frecuencia modulada. En consecuencia, a partir de la citada fecha, no podrán concederse autorizaciones o licencias para construcciones de tales inmuebles sin que los proyectos de obra tengan prevista la citada instalación de antena colectiva. En los inmuebles exceptuados de la instalación de antenas colectivas conforme el art. 3.º, podrá autorizarse su construcción en la forma que establece el art. 23. 2.º *Instalación de antenas colectivas.*—La instalación de antenas colectivas, en toda clase de inmuebles, se llevará siempre a efecto mediante proyecto firmado y aprobado conforme a lo prevenido en el art. 21 de la citada Ley. 3.º *Adaptación de las Ordenanzas municipales a la Ley.*—En cumplimiento de lo prevenido en el art. 26 de la repetida Ley, los Ayuntamientos deberán adecuar, en el plazo de seis meses, caso de no haberlo ya efectuado, las Ordenanzas de Urbanismo a los preceptos de la misma».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y especial cumplimiento de todos Ayuntamientos de esta provincia, al resultar afectados por dichas disposiciones.

León, 6 de marzo de 1967.

El Gobernador Civil

1474

Luis Ameijide Aguiar

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIOS

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación por los que se consideren perjudicados, en virtud de haber solicitado autorización D. Fortunato Martín Mateos, domiciliado en La Robla, para efectuar un cruce con zanja de 7 m., para acometida de agua a un edificio, en zona del C. V. de Lorenzana a La Robla, Km. 14 Hm. 9, casco urbano de La Robla.

León, 16 de febrero de 1967.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.

1100

Núm. 964.—99,00 ptas.

* * *

Habiéndose terminado las obras de reparación de la «Carretera Provincial de Puente Villarente a Boñar», por los contratistas adjudicatarios D. Manuel Alonso Hoyos y D. Luis García Tetuá, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de la obra se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Diputación dentro del plazo

de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 2 de marzo de 1967.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 1466 Núm. 1072.—143,00 ptas.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LEON

ANUNCIO OFICIAL

El Alcalde del Ayuntamiento de Páramo del Sil, solicita autorización para cruzar la carretera C-631 de Ponferrada a La Espiña, en los p. km. 38,718 y 38,922 con una tubería para abastecimiento de agua del Barrio de Cediél, llevándola paralela 204 m. frente a los edificios existentes en la margen izquierda entre dichos cruces y junto al paramento exterior del muro de la carretera.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de quince (15) días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Páramo del Sil único término donde radican las obras, o en esta Jefatura, en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 2 de marzo de 1967.—El Ingeniero Jefe, D. Saénz de Miera.

1407

Núm. 1061.—148,50 ptas.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 26 de enero de 1967.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de

junio de 1964, y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de ASERRADORES Y ALMACENISTAS MADERAS de León, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de ventas al mayor,

integradas en los sectores económico-fiscales número 3 121, para el período de año 1967 y con la mención de LE-20.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ARTS.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
TRAFICO DE EMPRESAS				
Venta de mayoristas	186-1-a)	90.000.000	0,30 %	270.000
Compras	186-1-a)	23.000.000	1,50 %	345.000
Venta de Ftes. a mayoristas . .		36.000.000	1,50 %	540.000
Suma		149.000.000		1.155.000
ARBITRIO PROVINCIAL	233	0,10 % y 0,50 %		385.000
		Total		1.540.000

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y las exportaciones.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en un millón quinientas cuarenta mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos con vencimiento el 1.º el día 20 de junio, y el 2.º el 20 de noviembre de 1967, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

OCTAVO.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución

del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C), y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Madrid, 26 de enero de 1967.—P. D., Félix Ruz Bergamín. 739

DISTRITO MIÑERO DE LEON

ANUNCIO

Por resolución de esta Jefatura de Minas de fecha 2 de marzo de 1967, ha sido desestimada la oposición presentada por D. Manuel-Lázaro Rodríguez Martínez, a la tramitación de la concepción directa de mineral de talco «PRIMAVERA FINAL», expediente número 13.445, de esta provincia, registrada a nombre de la entidad Sociedad Española de Talcos, S. A., sin perjuicio de que en el acto de la demarcación

sean comprobados los extremos señalados por el opositor.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, advirtiendo que contra dicha resolución cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Minas y Combustibles, en el plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación.

León, 2 de marzo de 1967.—El Ingeniero Jefe, Ricardo González Buenaventura. 1415

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Don José Subirats Figueras, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción, número 110 del año en curso, incoado contra D. Gerardo Gutiérrez Marqués, vecino de Piedrafita de Babia, por infracción de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 30-VI-59, se ha dictado el día 17 de febrero actual, un acuerdo cuya parte dispositiva dice así: «Que procede imponer e impongo a D. Gerardo Gutiérrez Marqués, de Piedrafita de Babia, la sanción de mil pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado D. Gerardo Gutiérrez Marqués, en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y siete.— José Subirats Figueras.

1383 Núm. 1006.—126,50 ptas.

Delegación de Industria de León

Autorización administrativa

Autorizando a León Industrial, S. A. la instalación eléctrica que se cita.

AUTORIZACION

Expediente 12.306.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de la provincia de León, promovido por León Industrial, S. A. domiciliado en Legión VII, 4, León, en solicitud de autorización administrativa para la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea a 46 KV., de 2.570 m. de longitud desde la subestación de Navatejera a Subestación de La Robla.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la autorización:

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la auto-

rización administrativa solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La Delegación de Industria comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumplen las Instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas eléctricas de A. T. aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, modificada por O. del mismo Departamento de 4-1-1965.

2.ª Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones, que, en su caso, puedan ser autorizadas de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en León en noviembre de 1963 por el Ingeniero Industrial D. Nemesio Fernández, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 2.427.920.77 pesetas.

3.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

4.ª El titular de la línea dará cuenta, por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.ª Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las líneas eléctricas quedarán sometidas en su totalidad a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado; y, además, en las partes de la misma que afectan a los Servicios del Ministerio de Obras Públicas a la de éstos. Siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

6.ª El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente a efectos de cumplimentar el art. 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el Proyecto.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reu-

nir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.ª Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

León, 2 de febrero de 1967.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

1279 Núm. 940.—616,00 ptas.

SEGUNDA JEFATURA REGIONAL DE CARRETERAS SERVICIO DE CONSTRUCCION OVIEDO

EXPROPIACIONES ANUNCIO

Habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León número 45 de fecha 23-2-67, relación nominal de fincas afectadas por las obras de "Ensanche, mejora del firme y acondicionamiento de la C. C. VI de Madrid a La Coruña, p. k. 324/350, entre Astorga y La Retuerta", las cuales por error, fueron anunciadas como enclavadas todas ellas en el término municipal de Brazuelo.

Esta Jefatura, por el presente anuncio hace constar:

Que las correspondientes a dicho término, son las señaladas con los números 4 al 391, ambas inclusive, perteneciendo el resto, es decir, desde la número 392 hasta 566, al término municipal de Villagatón (Brazuelas).

Lo que se publica para general conocimiento de las partes interesadas, a efectos de que los mismos puedan aportar durante el plazo de 15 días, a partir del presente anuncio, cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Oviedo, 2 de marzo de 1967.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 1409

Administración municipal

Ayuntamiento de San Emiliano

Formada y aprobada la rectificación del padrón de habitantes de este Ayuntamiento, referida al 31 de diciembre de 1966, queda expuesta al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

San Emiliano, a 25 de febrero de 1967.—El Alcalde, Manuel Alvarez Bardón.

1233 Núm. 981.—66,00 ptas.

Ayuntamiento de Brazuelo

Por el plazo de quince días se hallan expuestas al público en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento las cuentas general del presupuesto, patrimonio y valores auxiliares e independientes del presupuesto ordinario de 1966, juntamente con sus justificantes, para poder ser examinados y presentar las reclamaciones pertinentes, pasado dicho plazo no surtirán efecto.

Brazuelo, 25 de febrero de 1967.—El Alcalde, Valentín Sánchez.

1231 Núm. 978.—77,00 ptas.

Ayuntamiento de Villaselán

Formados los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1967, por las Juntas Vecinales de este municipio:

Arcayos
Castroañe
Santa María del Río
Valdavia
Villacerán
Villaselán

Se hallan expuestos al público para ser examinados y oír las correspondientes reclamaciones, por espacio de quince días, en el local de las Juntas.

Villaselán, 21 de febrero de 1967.—El Alcalde, Eutimio de Lucas.

1215 Núm. 975.—99,00 ptas.

Ayuntamiento de Galleguillos de Campos

Confeccionadas y rendidas las cuentas del presupuesto, patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto de este Ayuntamiento para el año de 1965, con los documentos que las justifican y dictamen de la Comisión de Hacienda, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones durante el plazo de exposición y los ocho días siguientes, conforme dispone el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Galleguillos de Campos, 23 de febrero de 1967.—El Alcalde, V. Rojo Herrero.

1193 Núm. 973.—104,50 ptas.

Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1966, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Puente de Domingo Flórez, 24 de febrero de 1967.—El Alcalde (ilegible).

1208 Núm. 974.—60,50 ptas.

Ayuntamiento de Calzada del Coto

Han sido aprobados por este Ayuntamiento, expedientes de transferencia, habilitación y suplemento de crédito

para el ejercicio de 1966, los documentos respectivos se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones por los interesados.

Calzada del Coto, 24 de febrero de 1967.—El Alcalde Santiago Carvajal.
1229 Núm. 976.—71,50 ptas.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran de manifiesto al público, durante el plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas general del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio y valores auxiliares e independientes, relativas al ejercicio de 1965.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Calzada del Coto, 24 de febrero de 1967.—El Alcalde, Santiago Carvajal.

1229 Núm. 977.—93,50 ptas.

Ayuntamiento de Cimanes del Tejar

Aprobados por las Juntas Vecinales que se relacionan los respectivos presupuestos ordinarios para el ejercicio 1967, se hallan de manifiesto al público en el domicilio del señor Presidente, con objeto de que puedan ser examinados durante el plazo de quince días y formular contra el mismo las reclamaciones.

Cimanes del Tejar.
Velilla de la Reina.
Alcoba de la Ribera.
Azadón.
Secarejo.
Villarroquel.

Cimanes del Tejar, a 21 de febrero de 1967.—El Alcalde, (ilegible).

1167 Núm. 970.—99,00 ptas.

Ayuntamiento de Cebanico

Aprobado por las Juntas Vecinales de este Ayuntamiento que seguidamente se relacionan el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1967, se expone al público por el plazo de quince días en el domicilio del presidente de cada una de ellas, con el fin de oír reclamaciones.

Juntas que se citan:
Cebanico.
Corcos.
La Riba.
Mondreganes.
Quintanilla de Almanza.
Santa Olaja de la Acción.
Valle de las Casas.

Cebanico, a 21 de febrero de 1967. El Alcalde, (ilegible).

1168 Núm. 971.—110,00 ptas.

Ayuntamiento de Maraña

Confeccionada la rectificación del padrón de habitantes de este municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1966, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Maraña, 28 de febrero de 1967.—El Alcalde, Benigno Rodríguez.

1331 Núm. 986.—66,00 ptas.

Ayuntamiento de Quintana y Congosto

Aprobados por las respectivas Juntas Vecinales de este municipio los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1967, se hallan los mismos expuestos al público en los domicilios de los señores Presidentes por espacio de quince días para que puedan ser examinados por los interesados y formular las reclamaciones a que haya lugar:

Juntas Vecinales que se relacionan
Quintana y Congosto
Herreros de Jamuz
Palacios de Jamuz
Quintanilla de Flórez
Tabuyuelo de Jamuz
Torneros de Jamuz

Quintana y Congosto, 23 de febrero de 1967.—El Alcalde, Venancio Aldonza.

1272 Núm. 984.—121,00 ptas.

Ayuntamiento de Bercianos del Páramo

En el domicilio de los Sres. Presidentes de las Juntas Vecinales de este municipio, se encuentra al público para oír reclamaciones por término de quince días, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1967 de las Juntas Vecinales de:

Bercianos del Páramo.
Villar del Yermo.
Zuarés del Páramo.

Bercianos del Páramo, 25 de febrero de 1967.—El Alcalde, Eutimio Rodríguez.

1236 Núm. 983.—82,50 ptas.

Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino

Aprobadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1965, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para que puedan ser examinadas por los interesados y formular, contra las mismas, las reclamaciones que estimen oportunas en el expresado plazo y ocho días más.

Bercianos del Real Camino, a 20 de febrero de 1967.—El Alcalde, Cecilio González.

1164 Núm. 965.—82,50 ptas.

Ayuntamiento de Riego de la Vega

Confeccionado por las Juntas Vecinales que a continuación se relacionan, el presupuesto ordinario para el actual ejercicio, se halla de manifiesto al público en los domicilios de los respectivos señores Presidentes, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones:

Riego de la Vega
Castrotierra de la Valduerna
Torral de Fondo
Torralino de la Vega
Valle de la Valduerna
Villanera de la Vega

Riego de la Vega, 25 de febrero de 1967.—El Alcalde, (ilegible).

1235 Núm. 982.—99,00 ptas.

Ayuntamiento de Vallecillo

Aprobado por este Ayuntamiento la rectificación al padrón de habitantes, con referencia al día 31 de diciembre de 1966, se halla de manifiesto al público para oír reclamaciones, por término de quince días, en la Secretaría municipal.

Vallecillo, 22 febrero 1967.—El Alcalde, G. Pastrana.

1192 Núm. 972.—60,50 ptas.

Ayuntamiento de Campo de Villavidel

Aprobada la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1966, queda expuesta al público en la Secretaría por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Campo de Villavidel, a 18 de febrero de 1967.—El Alcalde, (ilegible).

1166 Núm. 969.—60,50 ptas.

Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

Formados por este Ayuntamiento los padrones de arbitrios sobre la riqueza rústica y urbana, para el ejercicio del año 1967, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, para que los interesados puedan examinarlos y formular cuantas reclamaciones estimen por convenientes.

Pozuelo del Páramo, 27 de febrero de 1967.—El Alcalde, (ilegible).

1324 Núm. 992.—71,50 ptas.

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1966, dicho documento se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días a efecto de su examen y oír las reclamaciones que estimen por convenientes.

Pozuelo del Páramo 27 de febrero de 1967.—El Alcalde, (ilegible).

1325 Núm. 993.—55,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Crémenes*

Aprobados por las Juntas Vecinales de este Ayuntamiento, que a continuación se expresan, los presupuestos ordinarios de las mismas para el actual ejercicio de 1967, quedan de manifiesto al público en el domicilio de sus respectivos Presidentes, por espacio de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones:

Argovejo
Corniero
Crémenes
Remolina
Valdoré
La Velilla
Verdiago
Villayandre

Crémenes, 1.º de marzo de 1967.—El Alcalde, M. Rodríguez.

1327 Núm. 994.—115,50 ptas.

ENTIDADES MENORES

*Junta Vecinal de
Villavelasco*

Aprobados por esta Junta Vecinal los padrones de arbitrios del ejercicio de 1966, que gravan leñas, parcelas y tránsito de ganados, quedan expuestos al público en el domicilio del Sr. Presidente por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Villavelasco, 5 de enero de 1967.—El Presidente, Ladislao Gómez.

1389 Núm. 1063—66,00 ptas.

Administración de Justicia

*Juzgado de Instrucción
de Murias de Paredes*

Edicto anunciando subasta

Don José Luis Cabezas Esteban, Juez de Instrucción de Murias de Paredes (León).

En providencia dictada con esta fecha en la pieza de responsabilidad civil, dimanante de la causa núm. 6 de 1966, sobre infracción de la Ley de 24-12-1962, seguida contra Pedro Raña Fraga y para hacer efectiva las responsabilidades pecuniarias y multa impuesta, se sacan a pública subasta por primera vez y término de ocho días los siguientes bienes muebles:

1.º—Una motocicleta, marca «Montesa», matrícula LE-24.929, propiedad de aquél y depositada en el mismo, en su domicilio de Páramo de Sil, donde puede ser examinada por los que deseen tomar parte en la subasta, valorada pericialmente en doce mil pesetas.

2.º La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 28 de marzo próximo y hora de las once treinta de la mañana.

3.º No se admitirán posturas que

no cubran las dos terceras partes de su valoración y para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de depositar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento por lo menos del tipo de tasación. Se autoriza al que se quede con dicho mueble a cederlo a un tercero.

Dado en Murias de Paredes, a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, (ilegible).—El Juez de Instrucción, José Luis Cabezas Esteban.

1369 Núm. 1002.—231,00 ptas.

*Juzgado de Instrucción
de Astorga*

Don Rafael Martínez Sánchez, Juez de Instrucción de esta ciudad de Astorga y su Partido.

Por el presente hago saber: Que para la efectividad de la multa y costas a que ha sido condenado Dimas Calvo de la Fuente, vecino de Matachana, Municipio de Castropodarme (León) en las diligencias preparatorias instruidas en este Juzgado con motivo de la Ley del Motor, con el número 25 de 1966 sobre conducción ilegal, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez término de ocho días, bajo las advertencias y prevenciones que luego se dirán, la siguiente motocicleta embargada al inculcado como de su propiedad:

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Una motocicleta, marca Vespa, matrícula LE-28.332, motor 150.676 de 2 H.P., bastidor número 150.535. Tasada en dieciocho mil pesetas.

CONDICIONES:

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado de Instrucción de Astorga el día veintiuno de marzo próximo a las doce de la mañana.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que la motocicleta se encuentra depositada en el local del Ayuntamiento de Castropodame, donde podrán examinarla los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Astorga a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—Rafael Martínez.—El Secretario, (ilegible).

1203 Núm. 1013.—269,50 ptas.

*Juzgado de Instrucción
de Ponferrada*

Don César Álvarez Vázquez, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado se da cumplimiento a carta

orden dimanante de la pieza de responsabilidad civil del sumario número 5 de 1966 por parricidio frustrado, contra Orencio Boto Cobo, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Orellán, en la que se embargó como propiedad del penado y se saca a pública subasta, por primera vez, bajo el tipo de tasación, los siguientes bienes:

1.º—Una tierra al nombramiento de «Recezuda» de seis áreas 33 centiáreas. Linda: Norte, de Gloria Cobo; Sur, de Miguel Cobo; Este, de Manuel Carrera; y Oeste, de Gabino Boto, valorada en seis mil pesetas.

2.º—Otra tierra al mismo sitio, de 2 áreas, 30 centiáreas. Linda: Norte, Sinfioriano Morán; Sur, Eduardo Boto; Este, Teodoro Rodríguez; y Oeste, Domingo Pereira, valorada en dos mil pesetas.

3.º—Otra tierra al nombramiento de «Sotico» de un área 15 centiáreas. Linda: Norte, Victorino Boto; Sur, de Eduardo Boto; Este, de hermanos de Santiago Voces; y Oeste, Paulino Parra. Valorada en mil pesetas.

4.º—Un prado a «Pasada» de 77 centiáreas. Linda: Norte, arroyo; Sur, hermano Santiago Voces; Este, Andrés, Voces; y Oeste, de Miguel Rodríguez, valorado en siete mil pesetas.

5.º—Una tierra a «Reguera», de 28 centiáreas. Linda: Norte, de Samuel Rodríguez; Sur, Fernando González; Este, Domingo Pereira; y Oeste, Samuel Rodríguez, valorada en mil pesetas.

6.º—Otra tierra a «Carballa» de un área, 6 centiáreas. Linda: Norte, Julio Rodríguez; Sur, Leoncio Pereira; Este, Andrés Vega; y Oeste, Eduardo Boto. Valorada en cinco mil pesetas.

7.º—Otra tierra a «Jardoal» de 2 áreas 55 centiáreas. Linda: Norte, Miguel Rodríguez; Sur, Jesús Blanco; Este, Lino Fernández; y Oeste, Miguel Cobo, valorada en tres mil pesetas.

8.º—Un prado en «Lameirais», de 2 áreas 45 centiáreas. Linda: Norte, Emerita Cobo; Sur, Fernando González; Este, Victorino Boto; y Oeste, camino, valorada en dos mil quinientas pesetas.

9.º—Prado en «Lampazas», de unas tres áreas, con dos nogales. Linda: Norte, Eduardo Boto, Sur, camino; Este, de la esposa, Agripina; y Oeste, Gloria Cobo, valorada en veinticinco mil pesetas.

Todas las fincas anteriormente anotadas, están enclavadas en Orellán, del Ayuntamiento de Borrenes.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el próximo día doce de abril y hora de las once, advirtiendo a los licitadores que para poder tomar parte en la misma, tendrán que depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al

efecto, por lo menos el diez por ciento de la tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y que podrá cederse el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada a primero de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—César Alvarez Vázquez.—El Secretario, Caslos Pintos Castro.

1374 Núm. 1045.—506,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Vecilla

Don Emilio de Cossío Blanco, Juez de Primera Instancia de La Vecilla y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio voluntario de quiebra, promovido por don Francisco Alvarez González, mayor de edad, soltero y vecino de La Robla. Por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y por término de veinte días, por el valor de su tasación los siguientes bienes:

1.—Un almacén y huerta en la calle General Aranda número 2 de 660 metros cuadrados, de la localidad de La Robla, valorados en 77.407 pesetas, 50 céntimos.

2.—Concesión minera "Descuidada" número 8.417 de 26 pertenencias, sita en término de Viñayo, Ayuntamiento de Carrocera, con edificios vivienda, casa cabrestante, almacén, casetas de transformador y obra de fábricas, valoradas en 84.600 pesetas.

3.—Concesión minera "Isidro VII" número 4.676 de 20 pertenencias, sita en Viñayo Ayuntamiento de Carrocera, valorada en 107.016 pesetas.

4.—Concesiones mineras "Belarmina", "Escogida" y "Demasia a Belarmina", números 8.329, 4.489 y 9.047 de 37.736 pertenencias en total, al término de Orzonaga, con edificio vivienda, aseo y cuadras, sala de máquinas y caseta de transformador anexos, valoradas en 2.666.580 pesetas.

5.—Concesión minera "Consuelo", número 9.977, sita en Taranilla, Ayuntamiento de Renedo de Valdetuéjar, de 17 pertenencias y edificio casa de máquinas, oficina y aseo, valorada en 377.800 pesetas.

6.—Concesión minera "Mary", número 10.119, sita en "Las Muñecas", Ayuntamiento de Renedo de Valdetuéjar, de 30 pertenencias con edificio chabola anexo, valorada en 58.000 pesetas.

7.—Concesión minera "Tres Amigos", número 24.528, sita en término de Navidiello, Pola de Lena, de 81 pertenencias y edificio tendejón anexo, valorada en 308.440 pesetas.

8.—Concesión minera "Segunda ampliación a Victoria", número 25.180, sita en "La Marniega", (Pola de Lena), de 110 pertenencias con edificio oficina anexo y finca rústica par-

te a prado y parte a escombreras y lavadero situada en el paraje "El Santín", de una hectárea y media aproximadamente de extensión, valorada en 308.400 pesetas.

9.—Concesión minera "Santa María", "Ampliación a Santa María" y "Telvi", núms. 28.216, 28.725 y 28.813, respectivamente, de 364 pertenencias en total, sitas en el pueblo de La Bargana del Concejo de Laviana y la chabola de tabla para compresor anexa, valoradas en 208.500 pesetas.

10.—Un camión "Mercedes Benz" LE-4.326, sito en la cochera-garaje del señor Alvarez en La Robla, valorado en 70.000 pesetas.

11.—Un camión "Albió" LE-4.470, depositado en el mismo lugar, valorado en 80.000 pesetas.

12.—Un camión marca "Csepel" LE-12.850, depositado en el mismo lugar, valorado en 100.000 pesetas.

13.—Doce vagonetas de madera, vía 0,60, en el mismo lugar, valoradas en 12.000 pesetas.

14.—Una sierra de cinta, en el mismo lugar, valorada en 4.000 pesetas.

15.—Un compresor Bético "Etergen" 15 HP., en ídem, valorado en 10.000 pesetas.

16.—Un motor eléctrico trifásico "Siemens", de 15 HP., en ídem, valorado en 11.500 pesetas.

17.—Un calderín para el compresor anterior de 425 litros, en ídem, valorado en 5.000 pesetas.

18.—Un motor eléctrico "Elsa", de 7,5 HP., en ídem, valorado en 9.300 pesetas.

19.—Una bomba de tres cuerpos, sin marca, de 9,5 HP., en ídem, valorada en 10.000 pesetas.

20.—Un motor eléctrico de 9,5 HP., valorado en 11.200 pesetas depositado en el mismo lugar.

21.—Una criba "Reter" sin marca, de tres telas, instalada en la mina "Descuidada" (Viñayo), valorada en 25.000 pesetas.

22.—Un cabrestante de extracción de 32 HP., en la casa de máquinas de dicha mina, valorado en 15.000 pesetas.

23.—290 metros de cable de 20 mm. de diámetro instalados en ídem, valorados en 8.940 pesetas.

24.—Un calderín de chapa de 8 milímetros de 1.055 litros en el edificio vivienda de dicha mina, valorado en 5.000 pesetas.

25.—Diez vagones de 600 litros, vía 0,50, caja de madera, depositados en el edificio almacén de la mina "Descuidada", valorados en 15.000 pesetas.

26.—Dos mesillas, rodiales de jaula, vía 0,50 metros, en ídem, valoradas en 2.000 pesetas.

27.—Ocho tubos de 32,65 metros, para aire comprimido, en ídem, valorados en 1.959 pesetas.

28.—Cuatro tubos de 7,60 metros, en ídem, valorados en 494 pesetas.

29.—Catorce barras de carril de 6

kg. metro, depositadas en ídem y valoradas en 1.270 pesetas.

30.—Una válvula de paso de 5 pulgadas, instalada en el depósito de recuperación de aguas del lavadero de la mina "Descuidada", valorada en 1.500 pesetas.

31.—Una criba de áridos de 6 mm. en el almacén de la misma, valorada en 250 pesetas.

32.—33 metros cúbicos de madera para leña de desecho de entibaciones, traviesas y recuperación, sitos en la plaza de la mina "Descuidada", valorados en 4.950 pesetas.

33.—Cuatro metros cúbicos de tablón y tabla, restos de canales y tolvas del lavadero, sitos en el lavadero de la mina "Descuidada" y valorados en 600 pesetas.

34.—Una vagoneta vasculante en pico de pato de palastro, vía de 0,50, en el camino de la mina "Descuidada", frente a las tolvas y valorada en 2.500 pesetas.

35.—Una máquina de extracción con cabrestante de doble tambor, marca "G. Pinette" A Chalón SIS, Francia, valorada en 40.000 pesetas y sita en la casa de máquinas de la mina "Belarmina" (Orzonaga).

36.—Un motor eléctrico sin marca, de 30 HP., 725 r. p. m. 220/380, valorado en 45.000 pesetas, depositado en el edificio aludido.

37.—215 metros de cable de 22 mm. en dicho edificio, valorados en 6.450 pesetas.

38.—Un compresor ABC, tipo B101, 30 HP., valorado en 35.000 pesetas, en ídem.

39.—Un motor eléctrico, marca "Elsa", tipo C104, 30 HP., sito en el edificio aludido y valorado en 27.600 pesetas.

40.—Un calderín de 425 litros, de palastro soldado, valorado en 5.000 pesetas, en ídem.

41.—Una bomba, marca "Pleite"—Construcciones Mecánicas—, valorada en 40.000 pesetas, en ídem.

42.—Un motor electromotor "Pact", de 75 HP., valorado en 60.000 pesetas, en ídem.

43.—Un transformador de intemperie refrigerado por radiación, sobre un poste de hormigón en la plaza del piso primero de la mina "Mary" (Las Muñecas), Ayuntamiento de Renedo de Valdetuéjar, valorado en 40.000 pesetas.

44.—Una línea eléctrica de 170 metros, sitos en la mina "Mary" (Las Muñecas), valorada en 1.765 pesetas.

45.—Tres postes de hormigón armado en ídem, valorados en 3.855 pesetas.

46.—Un poste seccionamiento de hormigón armado de 9,40 metros en ídem, valorado en 5.709 pesetas.

47.—Un poste de hormigón armado de 11 metros, en ídem, valorado en 4.194 pesetas.

48.—Tres vagonetas de madera, vía

0,50, en ídem, valoradas en 4.000 pesetas.

49.—Tres metros cúbicos de madera de desecho, en ídem, valorados en 500 pesetas.

50.—Veinte metros de manguera para martillo, en ídem, valorados en 400 pesetas.

51.—Una lámpara de seguridad en el mismo lugar, valorada en 100 pesetas.

52.—Diez metros de carril de 7 Kg. metro, situados en la plaza de la mina "Consuelo", Taranilla, valorados en 1.400 pesetas.

53.—Un motor compresor portátil de gas-oil, marca "Bético", de 44 HP., sito en la plaza del Grupo Esperanza de la mina "Tres Amigos", valorado en 250.000 pesetas.

54.—Un calderín de palastro de 600 metros, en la plaza de la aludida mina "Tres Amigos". (Navidilla), valorado en 3.500 pesetas.

55.—Un vagón de chapa volquete de 800 litros en ídem, valorado en 5.000 pesetas.

56.—Dos vagones de madera en ídem, valorados en 2.500 pesetas.

57.—Ciento cincuenta metros de tubería de 3 pulgadas en la bocamina de ídem, valorados en 18.000 pesetas.

58.—Cien metros de tubería de dos pulgadas, en ídem, valorados en 11.000 pesetas.

59.—Doscientos cincuenta metros de carril, de 7 Kg. metro, en el mismo lugar, valorados en 15.750 pesetas.

60.—Cien metros de manguera para martillo, en la chabola de dicha mina, valorados en 4.400 pesetas.

61.—Seiscientos metros de cable de carril de vai-ven, de 20 mm. en el grupo "Las Caleras", mina "Tres Amigos", valorados en 18.000 pesetas.

62.—Una polea tensora en ídem, valorada en 1.000 pesetas.

63.—Herramientas y tornillo de herrero, sitas en el grupo "La Esperanza", mina "Tres Amigos", valoradas en 1.000 pesetas.

64.—Un cabrestante de manguera de brazo en ídem, valorado en 2.000 pesetas.

65.—Dos lámparas de seguridad en ídem, valoradas en 200 pesetas.

66.—Un motor eléctrico de 40 HP., en el almacén de La Robla de don Francisco Alvarez González, valorado en 35.000 pesetas.

67.—Un compresor "Bético", en ídem, valorado en 40.000 pesetas.

68.—Un motor eléctrico C.N.M. en ídem, valorado en 35.000 pesetas.

69.—Un compresor "Bético" de 40 HP., valorado en 40.000 pesetas.

70.—Un cargador de pilas de 180 lámparas en ídem, valorado en 25.000 pesetas.

71.—Un grupo motor dínamo, para alimentar baterías en ídem, valorado en 10.000 pesetas.

72.—Un interruptor automático "Agui", valorado en 3.000 pesetas.

73.—Un interruptor de 60 amperios, suelto en ídem, valorado en 500 pesetas.

74.—Dos interruptores, en ídem, valorados en 800 pesetas.

75.—Veinte kgs. de hilo de cobre, de 10 mm., en ídem, valorados en 1.600 pesetas.

76.—Una carretilla de rueda de goma, en ídem, valorada en 650 pesetas.

77.—Un motor eléctrico IB, de 4,2 HP., en ídem, valorado en 5.000 pesetas.

78.—Cuatro vagones de madera, vía 0,60, en ídem, valorados en 5.000 pesetas.

79.—Dos vagonetas volquete, tipo pico de pato, en ídem, valoradas en 4.000 pesetas.

80.—Un calderín para aire comprimido, en ídem, valorado en 5.000 pesetas.

81.—Don trómeles con ejes, telas y cojinetes, en ídem, valorados en pesetas 5.000.

82.—Tres metros cúbicos de madera para leña, en ídem, valorados en 600 pesetas.

83.—Cuatro martillos picadores y dos perforadores, en ídem, valorados en 12.000 pesetas.

84.—Tres martillos perforadores sin marca, en ídem, valorados en pesetas 9.000.

85.—Cuatro rollos de manguera para martillo, en ídem, valorados en 2.400 pesetas.

86.—Una turbina de aire comprimido, en ídem, valorada en 600 pesetas.

87.—Una fragua de mano, yunque de fragua, siete barrenos, tres palas, una maza, una llana y paleta de albañil, en ídem, valorados en 2.000 pesetas.

88.—Seis chapas de hierro de medio mm., sobre la caseta almacén, aseo de la mina "Segunda Ampliación a Victoria" (Campomanes), valoradas en 1.000 pesetas.

89.—Mil seiscientos metros de cable carril, de 20 mm., en el almacén de La Robla, valorados en 50.400 pesetas.

90.—Ochocientos cuarenta metros de cable tractor de 8 mm., en ídem, valorados en 8.400 pesetas.

91.—Un motor eléctrico de 15 HP., en el almacén de La Robla, valorado en 18.000 pesetas.

92.—Diecinueve lámparas eléctricas, valoradas en 5.700 pesetas, en ídem.

93.—Un grupo compresor "Diesel", de 20 HP., en ídem, valorado en pesetas 160.000.

94.—Dos calderines de 435 y 205 litros, en ídem, valorados en 5.000 pesetas.

95.—Treinta metros de tubería de dos pulgadas, en ídem, valorados en 3.600 pesetas.

96.—Ciento setenta y dos metros de tubería de dos pulgadas, en ídem, valorados en 18.920 pesetas.

97.—Cuatrocientos sesenta y cinco metros de carril de 7,5 kilos, en ídem, valorados en 22.785 pesetas.

98.—Dos martillos perforadores "Atlas-Copco", en ídem, valorados en 12.000 pesetas.

99.—Cuatro martillos picadores "La Cruz", en ídem, valorados en pesetas 8.800.

100.—Dos vagonetas, una de hierro y otra de madera, de 600 litros cada una, valoradas en 6.000 pesetas.

101.—Un motor eléctrico de 6 HP., en ídem, valorado en 9.000 pesetas.

102.—Setecientos metros de cable carril de 22 mm., valorados en pesetas 21.000, en ídem.

103.—Trescientos cincuenta metros de cable tractor de 10 mm., valorados en 3.500 pesetas.

104.—Quinientos ocho kilogramos de varilla de hierro, en ídem, valorados en 1.500 pesetas.

105.—Un transformador de unos 75 HP., valorado en 60.000 pesetas y depositado en las minas de don Ricardo Tascón Brugos, en Matallana de Torio.

Nota.—Los objetos incluidos en los números 1, 32, 33, 34, 41 y 42 que se hacen constar por error, se anulan a todos los efectos; y los objetos comprendidos en los números 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 35, 36, 37, 38, 39 40, se hallan depositados en el almacén de La Robla, de don Francisco Alvarez González, en vez de hallarse en las minas "Belarmina" y "Descuidada", donde, por error, se decía hallarse depositados.

Se previene a los licitadores:

1.º) Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 6 de abril del corriente año, a las once horas.

2.º) Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo hecho en el lugar destinado al efecto, el importe del diez por ciento del valor de su tasación.

3.º) Que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes de dicho valor de tasación.

4.º) Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

5.º) Se hallan en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles expresados, para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta.

Dado en La Vecilla, a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—Emilio de Cossío Blanco.—El Secretario, (ilegible).

1348 Núm. 1001.—2.381,50 ptas.

*Juzgado Municipal número Dos
de Valladolid*

Don Luis Orejón Matallana, Juez Municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado a instancia de Transportes Fraga, S. L., con D. Enrique Gorgijo Villaestrigo, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y con rebaja del veinticinco por ciento el camión que luego se dirá, cuyo remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cinco de abril próximo, a las once de su mañana.

OBJETO DE SUBASTA

Camión marca Pegasso, matrícula M. 245.325, capaz para una carga máxima de 6.000 kilos.

Tasado en 160.000 pesetas.

Se hace constar que el vehículo referido se halla depositado en el demandado. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del vehículo que sirve de tipo para la subasta. Sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a 15 de febrero de 1967.—Luis Orejón Matallana.—El Secretario, (ilegible).

1432 Núm. 1066.—214,50 ptas.

Cédula de citación

El señor Juez Municipal de esta ciudad en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio verbal civil que penden en este Juzgado con el número 31/67 a instancia de don Gregorio Alvarez Otero contra los herederos desconocidos de don Fidel Fernández Fernández, vecino que fue de esta ciudad, actualmente en domicilio y paradero ignorados, sobre reclamación de cantidad, acordó que a dichos demandados se les cite en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio el día veintidós de marzo próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a cuyo acto deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que si no lo hacen le pararán en su rebeldía los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a fines de citación a los demandados expresados expido el presente en Ponferrada a 23 de febrero de 1967.—El Secretario, Lucas Alvarez.

1318 Núm. 1048.—176,00 ptas.

**Tribunal Tutelar de Menores de la provincia
de León**

EDICTOS

Para surtir efectos en los expedientes seguidos en este Tribunal con los números 21 al 23 de 1967, se cita por medio del presente a Pedro Fernández Pérez, mayor de edad, casado, vecino que fue de Saelices de Sabero, municipio de Sabero, en esta provincia de León, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en la planta baja de la casa núm.2, de la Plaza de las Torres de Omaña, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo previsto, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Francisco del Río Alonso. 1180

* * *

Para surtir efectos en los expedientes seguidos en este Tribunal con los números 350 al 354 de 1966, se cita, por medio del presente a Florencio Castellanos Sansón, mayor de edad, casado, albañil, vecino que fue de Trobajo del Camino, municipio de San Andrés del Rabanedo en esta provincia de León, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en la planta baja de la casa número 2 de la Plaza de las Torres de Omaña, en el plazo de quince días, a contar de publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo previsto, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a dos de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Francisco del Río Alonso. 1435

Anuncios particulares

*Hermandad Sindical de Labradores
y Ganaderos de Ponferrada*

Confeccionados los padrones de contribuyentes del ámbito de esta Hermandad, que han de servir de base

para el repartimiento de cuotas, para el sostenimiento del servicio de Guardería y de la Entidad durante el año actual, se expone al público en la Secretaría de la misma, durante un plazo de quince días, dentro de los cuales, pueden los contribuyentes formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se publica para conocimiento y difusión de los interesados.

Ponferrada, 22 de febrero de 1967.—El Jefe de la Hermandad, Roque Frá Parra.

1190 Núm. 1040.—99,00 ptas.

*Comunidad de Regantes de la Presa
Cabildo, de los pueblos de Pesquera,
Carbajal y Santibáñez de Rueda*

Se convoca a Junta General ordinaria a todos los usuarios de las aguas de dicha Comunidad, para el día 12 de marzo próximo del año en curso, a las diez de la mañana, en primera convocatoria y a las cuatro de la tarde en segunda, con el siguiente orden del día:

Para cumplimentar el artículo 52 y 53 de nuestras Ordenanzas.

La Junta tendrá lugar en Santibáñez de Rueda, en el sitio de costumbre y hora ya indicada.

Santibáñez de Rueda, a 23 de febrero de 1967.—El Presidente, Argimiro Rodríguez.

1225 Núm. 1044.—104,50 ptas.

*Comunidad de Regantes de la
Madre Presa de
Priaranza del Bierzo*

Por el presente edicto se convoca a Junta General ordinaria a todos los usuarios de aguas de esta Comunidad de Regantes, para el día 26 de marzo a las quince horas en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda, en el sitio de costumbre, para tratar del siguiente orden del día.

1.º Aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º Estado de cuentas.

3.º Limpieza de presas y ramales.

4.º Fecha de altas y bajas.

5.º Ruegos y preguntas.

Siendo de interés general los puntos a tratar, se ruega la puntual asistencia.

Priaranza del Bierzo, 21 de febrero de 1967.—El Presidente, (ilegible).

1173 Núm. 1041.—115,50 ptas.

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD
DE LEON**

Habiéndose extraviado la libreta número 179.736 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

1395 Núm. 1050.—55,00 ptas.